

2

**CONVENIO DE COOPERACION**  
**ACADEMICA-CIENTIFICA-TECNICA-SOCIAL**

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

Entre la Universidad Federal de la Patagonia Austral en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Rector, Profesor Carlos Pérez Rasetti, con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 y la Prefectura Naval Argentina, Prefectura Rio Gallegos e Islas Malvinas, en adelante **PREFECTURA**, representada en este acto por el Prefecto Principal José Antonio Garcias con domicilio legal en Pasaje Abuela Paredes N°71, se celebra el presente **CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA, TECNICA Y SOCIAL** que estará sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

**CLAUSULA PRIMERA:** LA **UNIVERSIDAD** Y LA **PREFECTURA** asumen el compromiso de estrechar mutua colaboración en la ejecución de las actividades en áreas que sean de interes común a las partes. - - - - -

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para cada una de las acciones que de lugar el presente **CONVENIO** se acordará la participación de las partes en el funcionamiento poniendo desde ya a disposición de las mismas el equipamiento, la infraestructura y los recursos humanos con los que cada una de las instituciones cuenta, siempre que las tareas derivadas de este convenio serán llevadas a cabo cuando no afecten las funciones específicas propias de cada parte que pudiera redundar en forma real o potencial en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación o reglamentación vigente. - - - - -

**CLAUSULA TERCERA:** Para la Coordinación de las acciones relativas a este **CONVENIO** cada una de las partes designará dos representantes los que constituirán una **COMISION COORDINADORA "AD HOC"** que se reunirán en la sede de la Universidad o de la Prefectura. - - - - -

**CLAUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan en designar dentro de los 30 días de suscripto el presente, un representante Titular y un Suplente que conformarán la **COMISION COORDINADORA "AD HOC"** a fin de acordar las actividades a desarrollar en el marco del Convenio. - - - - -

**CLAUSULA QUINTA:** Las actividades a desarrollar serán instrumentadas en actas acuerdos suscriptas por los miembros de la comisión "AD HOC" donde deberán establecerse las acciones específicas a cargo de cada parte, tiempo de duración, erogaciones del programa, consignándose quién aportará las mismas. - - - - -

**CLAUSULA SEXTA:** El presente acuerdo no será interpretado en sentido de vincular jurídicamente a las partes, no siendo en consecuencia factible a la iniciación por parte de ellas en acciones judiciales. Sin embargo la **UNIVERSIDAD** Y LA **PREFECTURA** se comprometen a finalizar las actividades que hubieren iniciado si decidieren denunciar el presente convenio en el tiempo de ejecución de aquella. - - - - -

**CLAUSULA SEPTIMA:** El presente **CONVENIO** tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma y se renovará en forma automática si no media denuncia de una de las partes con sesenta (60) días de anterioridad a la fecha de vencimiento. - - - - -

En prueba de conformidad de las partes se firmarán dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Gallegos a los diecisiete días del mes de Septiembre de Mil Novecietos Noventa y Cuatro.

ENRIQUE TRUJANO BELSITO  
Prefecto  
Jefe División Operaciones

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
DIVISION OPERACIONES

**CONVENIO  
DE  
COOPERACION GENERAL  
Y  
ASISTENCIA RECIPROCA**

**COMISION SECTORIAL PARA EL MERCOSUR  
UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

ES 002A



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Comisión Sectorial Mercosur*

**Convenio de Cooperación General y Asistencia Recíproca entre la  
Universidad Federal de la Patagonia Austral y la  
Comisión Sectorial para el Mercosur**

En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de 1995, entre la Universidad Federal de la Patagonia Austral, representada por la Vice-Rectora Prof. Marta Ambos de Ortiz de Zárate y la Comisión Sectorial para el Mercosur (en adelante COMISEC), representada por el Señor Director Jorge Sienna, se celebra el siguiente Convenio de Cooperación General y Asistencia Recíproca.

Artículo 1o.- Ambas partes podrán realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de determinados trabajos, asesoramiento, dictado de cursos, realización de seminarios, mesas redondas, proyectos y cualesquiera otras actividades académicas o profesionales relacionadas con el objeto de este acuerdo, preferentemente en las áreas de actividades que desarrolle la Universidad Federal de la Patagonia Austral en materia de integración regional. A tales efectos, será requisito suficiente la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra, documentada en la forma de estilo.

Artículo 2o.- Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Universidad Federal de la Patagonia Austral remitirá gratuitamente a la biblioteca de la COMISEC ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para la COMISEC, en razón de materia.

La COMISEC remitirá gratuitamente a la Universidad Federal de la Patagonia Austral las publicaciones que edite o reciba del exterior y que tenga repetidas, que puedan ser de interés para la Universidad y aquella documentación de valor científico y académico de carácter internacional en materia de integración que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes, investigadores y especialistas nacionales.

ES COPIA



Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Comisión Sectorial Mercosur

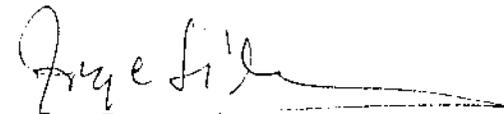
Artículo 3o.- La Universidad Federal de la Patagonia Austral se obliga a la entrega de la documentación, estudios, avances de investigación y cualquier otra resultancia producto del desarrollo de los proyectos que en materia de integración regional se realice en dicho centro de estudios.

Artículo 4o.- Por su parte, la COMISEC se obliga, como contrapartida a analizar los proyectos presentados por la Universidad Federal de la Patagonia Austral y a estudiar la posibilidad de su inclusión en caso de considerarlos de interés para el cumplimiento de sus cometidos, en los diversos programas de investigación y desarrollo, que se realicen en el futuro, en el marco de los préstamos que por concepto de cooperación técnica o asistencia, se suscriban con organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Unión Europea (UE), Naciones Unidas, etc.

Artículo 5o.- Serán órganos ejecutores de este intercambio, el Rectorado de la Universidad Federal de la Patagonia Austral y los integrantes de la COMISEC que la Dirección de la misma asigne a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

En señal de conformidad, se signan en lugar y fecha arriba indicados, dos ejemplares de un mismo tenor, por las partes contratantes.

  
Prof. Marta Ambos de Ortiz de Zárate  
Vice Rectora  
Universidad Federal de la  
Patagonia Austral

  
Sr. Jorge Sienna  
Director  
Comisión Sectorial MERCOSUR